AGILCREDIT SOFOM E.N.R. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Versión: 3.1
Fecha de Aprobación: 15 de Agosto de 2025
Aprobado por: Consejo de Administración
Oficial de Cumplimiento: Lic. Carmen Rodríguez Soto

Vigencia: Agosto 2025 - Agosto 2026

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO Y ALCANCE
- 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO
- 3. DEFINICIONES
- 4. PRINCIPIOS GENERALES
- 5. ESTRUCTURA DE GOBIERNO
- 6. IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (KYC)
- 7. OPERACIONES INUSUALES Y PREOCUPANTES
- 8. REPORTES REGULATORIOS
- 9. LISTAS DE PERSONAS BLOQUEADAS
- 10. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
- 11. AUDITORÍA Y MONITOREO
- 12. SANCIONES Y CONSECUENCIAS

1. OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y procedimientos para prevenir, detectar y reportar operaciones relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en cumplimiento con la legislación mexicana aplicable.

ALCANCE:

Esta política aplica a:

- Todos los empleados de AgilCredit SOFOM E.N.R.
- Consejeros y directivos
- Terceros que actúen en nombre de la institución
- Todas las operaciones y productos de la empresa

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)
- Disposiciones de Carácter General a que se refiere la LFPIORPI (SHCP)
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- Circular Única de Bancos (adaptada para SOFOM ENR)
- Recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional)

2	\Box	: C	NII	വ	\sim	JEC
J.	\mathcal{L}_{L}	- F I	IVI	CI.	OI.	NES

LAVADO DE DINERO:

Proceso mediante el cual se busca ocultar el origen ilícito de recursos provenientes de actividades delictivas.

FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:

Actos destinados a proveer o recaudar fondos con la intención de que se utilicen para cometer actos terroristas.

PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP):

Individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en México o en el extranjero.

OPERACIÓN INUSUAL:

Operación realizada por un cliente que no concuerda con su perfil transaccional habitual.

OPERACIÓN PREOCUPANTE:

Operación inusual que además genera sospecha de lavado de dinero o

financiamiento al	terrorismo.

4. PRINCIPIOS GENERALES

1. ENFOQUE BASADO EN RIESGO

- Evaluar el riesgo de cada cliente, producto y operación
- Aplicar medidas proporcionales al nivel de riesgo identificado
- Revisar y actualizar la evaluación periódicamente

2. DEBIDA DILIGENCIA

- Identificar y verificar la identidad de todos los clientes
- Conocer la naturaleza del negocio del cliente
- · Monitorear continuamente las operaciones

3. REPORTE OPORTUNO

- Reportar operaciones inusuales y preocupantes en tiempo y forma
- Mantener confidencialidad absoluta de los reportes
- Cooperar con las autoridades competentes

4. CULTURA DE CUMPLIMIENTO

- Capacitación continua a todo el personal
- Ambiente de tolerancia cero al lavado de dinero
- Canales de denuncia anónimos y seguros

5. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

Nombre: Lic. Carmen Rodríguez Soto Certificación CNBV: OC-2023-12345

Responsabilidades:

- Supervisar implementación de políticas PLD/FT
- Autorizar reportes a autoridades
- · Capacitar al personal
- Reportar al Consejo de Administración trimestralmente

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO:

Integración:

- Director General (Presidente)
- Oficial de Cumplimiento (Secretario)
- Director de Operaciones
- Director Jurídico
- Director de Riesgos

Sesiones: Mensualmente o extraordinariamente cuando sea necesario

LÍNEAS DE DEFENSA:

1ra Línea: Áreas operativas (originación, cobranza)

2da Línea: Oficial de Cumplimiento y equipo

3ra Línea: Auditoría Interna

6. IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (KYC)

6.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

PERSONAS FÍSICAS:

- ☑ Identificación oficial vigente (INE/IFE o Pasaporte)
- ✓ Comprobante de domicilio (máximo 3 meses antigüedad)
- ☑ Comprobante de ingresos
- ☑ RFC y CURP
- Cuestionario de perfil transaccional

PERSONAS MORALES:

- ☑ Acta constitutiva y modificaciones
- ✓ Poder del representante legal
- ☑ Identificación del representante
- ☑ Comprobante de domicilio fiscal
- ☑ RFC de la empresa
- ☑ Estados financieros (últimos 2 años)
- ☑ Lista de accionistas (10% o más)
- ☑ Identificación de beneficiario controlador

6.2 VERIFICACIÓN

- · Validar autenticidad de documentos
- Confirmar identidad mediante bases de datos oficiales
- Realizar visita ocular cuando aplique
- · Actualizar información cada 12 meses

6.3 PERFIL TRANSACCIONAL

Determinar para cada cliente:

- Origen y destino de recursos
- Monto promedio de operaciones mensuales
- Frecuencia esperada de operaciones
- · Actividad económica y giro de negocio
- · Ubicación geográfica

7. OPERACIONES INUSUALES Y PREOCUPANTES

7.1 SEÑALES DE ALERTA

COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE:

- Renuencia a proporcionar información
- Proporcionar información falsa o contradictoria
- · Actitud nerviosa o evasiva durante entrevista
- Desconocimiento del negocio declarado
- · Cambios frecuentes de domicilio o contacto

OPERACIONES:

- Monto significativamente mayor al perfil
- · Liquidación anticipada inusual
- · Múltiples solicitudes el mismo día
- Operaciones en efectivo por montos elevados
- Fraccionamiento de operaciones ("pitufeo")
- Origen de fondos no justificado

GEOGRAFÍA:

- Domicilio o transacciones desde zonas de alto riesgo
- Operaciones internacionales sin justificación
- Países no cooperantes (GAFI lista negra)

7.2 PROCEDIMIENTO DE REPORTE

PASO 1: DETECCIÓN

Área operativa identifica operación inusual

PASO 2: DOCUMENTACIÓN

Registrar detalles en Sistema de Alertas PLD

PASO 3: ANÁLISIS

Oficial de Cumplimiento evalúa si es preocupante

PASO 4: REPORTE

Si procede, enviar reporte a SHCP (UIF) dentro de 24 horas

PASO 5: SEGUIMIENTO

Monitoreo reforzado del cliente

IMPORTANTE:

- NO informar al cliente sobre reporte realizado
- · Mantener confidencialidad absoluta
- Conservar evidencia documental por 10 años

8. REPORTES REGULATORIOS

8.1 REPORTE DE OPERACIONES RELEVANTES

Operaciones en efectivo ≥ \$166,600 MXN (500 UMAs)

Plazo: 17 del mes siguiente

Formato: Anexo 8 de Reglas de Carácter General

8.2 REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES

Operaciones que no coinciden con perfil del cliente

Plazo: Dentro del mes siguiente

Formato: Anexo 9 de Reglas de Carácter General

8.3 REPORTE DE OPERACIONES INTERNAS PREOCUPANTES

Operaciones con sospecha fundada de PLD/FT

Plazo: 24 horas desde detección

Formato: Anexo 10 de Reglas de Carácter General

Envío: Portal UIF (usuarios.pld.shcp.gob.mx)

9. LISTAS DE PERSONAS BLOQUEADAS

CONSULTA OBLIGATORIA:

- ✓ Lista de Personas Bloqueadas (UIF SHCP)
- ✓ OFAC (Office of Foreign Assets Control USA)
- ✓ ONU Sanciones del Consejo de Seguridad
- ✓ Unión Europea Lista de Sanciones

FRECUENCIA:

- · Antes de establecer relación comercial
- · Semanalmente para cartera activa
- Actualizaciones inmediatas cuando se publiquen nuevas listas

ACCIÓN EN CASO DE COINCIDENCIA:

- 1. Bloquear cuenta/operación inmediatamente
- 2. Reportar a Oficial de Cumplimiento
- 3. Reportar a UIF dentro de 24 horas
- 4. NO informar al cliente
- 5. Mantener fondos congelados hasta instrucción de autoridad

10. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PROGRAMA ANUAL:

- 15 horas mínimas de capacitación PLD/FT
- Cursos presenciales y en línea
- · Casos prácticos y ejercicios
- Evaluaciones de conocimiento

TEMAS:

- ✓ Marco legal y regulatorio vigente
- ✓ Tipologías de lavado de dinero
- ✓ Identificación de señales de alerta
- ✓ Procedimientos de reporte
- ✓ Consecuencias del incumplimiento
- ✓ Casos reales y mejores prácticas

OBLIGATORIO PARA:

- Todo el personal de nuevo ingreso (dentro de 30 días)
- Personal operativo (anualmente)
- Directivos y consejeros (anualmente)
- Oficial de Cumplimiento (40 horas anuales)

11. AUDITORÍA Y MONITOREO

AUDITORÍA INTERNA:

- Revisión anual de cumplimiento PLD/FT
- Pruebas de controles y procedimientos
- · Revisión de reportes emitidos
- Evaluación de capacitación

MONITOREO CONTINUO:

- Sistema automatizado de detección de operaciones inusuales
- · Revisión manual de alertas generadas
- Análisis de patrones transaccionales
- · Actualización de modelos de riesgo

INDICADORES DE DESEMPEÑO (KPIs):

- % de expedientes completos
- Tiempo promedio de atención a alertas
- · Número de reportes emitidos vs alertas generadas
- % de personal capacitado
- Hallazgos de auditoría cerrados

12. SANCIONES Y CONSECUENCIAS

INCUMPLIMIENTO INTERNO:

- Amonestación por escrito
- Suspensión temporal
- · Despido justificado
- Denuncia penal cuando aplique

SANCIONES REGULATORIAS (SHCP/CNBV):

- Multas de 200 a 65,000 UMAs (\$166,600 a \$54M MXN)
- · Revocación de autorización
- · Inhabilitación de funcionarios
- Responsabilidad penal

DELITOS RELACIONADOS:

Encubrimiento: 3 a 10 años de prisión
CANAL DE DENUNCIAS ANÓNIMAS
Si detectas una operación sospechosa o tienes dudas:
Email: cumplimiento@agilcredit.mx Teléfono: 800-555-PLD1 (7531) Buzón físico: Oficinas corporativas (confidencial)
Tu reporte será tratado con total confidencialidad y protección.
APROBACIONES:
Director General Oficial de Cumplimiento Lic. Roberto Sánchez Martínez Lic. Carmen Rodríguez Soto
Presidente del Consejo Ing. Fernando López Gutiérrez
Fecha de Aprobación: 15 de Agosto de 2025 Próxima Revisión: Agosto 2026
DOCUMENTO CONFIDENCIAL USO EXCLUSIVO INTERNO - PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

• Lavado de dinero: 5 a 15 años de prisión

• Financiamiento al terrorismo: 15 a 30 años de prisión